

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

(-3

GABINETE DGOF

VISTOS:

TRAMITADA 2 4 ABR 2012 OFICINA DE PARTES DIRECCION DE VIALIDAD

DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DV. Nº 454 DE 16.06.2009. Y DELEGA ATRIBUCIONES AL DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DE MAGALLANES, SR. RODRIGO DANIEL **LORCA HUSSEY**

1 4 MAR 2012 SANTIAGO,

Lo establecido en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP Nº 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, y sus modificaciones, el Decreto MOP N° 1093, de 2003; que aprueba el reglamento de montos de contratos de Obras Públicas y sus modificaciones; lo dispuesto en el artículo N° 41 del DFL. Nº 1 de 2000; que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley № 18.575, Artículos N°s 22 y 67 del DFL. MOP. N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840, de 1964, y del DFL. № 206 de 1960, del Ministerio de Obras Públicas; el Decreto Supremo MOP. Nº 79, del 02 de Febrero del 2004, que Establece la Organización y Funciones de la Dirección de Vialidad, Resolución DV. Nº 454 de 2009, Resolución DV. Exenta Nº 2521 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario adecuar las atribuciones del Director Regional DEL CONTRALGE n relación de Magallanes, especificamento, alguna de DEL CONTRALGE n relación con el reglamento de montos de contrato de ELA REPUBLICA a públicas, y sus modificaciones.

Que, es necesario incorporar nuevas atribuciones en materias

RESUELVO

231DV. N°

- 1.- Déjase sin efecto, la Resolución DV. № 454 del 16.06.2009.-
- 2.- Deléganse las siguientes atribuciones en Conformidad al Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas, a contar de la total tramitación de la presente Resolución, al Director Regional de Vialidad Región de Magallanes, Sr. RODRIGO DANIEL LORCA HUSSEY, Profesional - Ingeniero Civil, Rut. N° 8.617.814-1, Grado 4° EUS., Contrata, con residencia en PUNTA ARENAS:
- a.-Contratar mediante el sistema de licitación pública, proyectos y estudios, que estén directamente relacionados con la ejecución de una obra especifica, debiendo distinguir:
 - Hasta por un monto Inferior a 20.000 UTM., con Vº Bº del SEREMI:
 - Entre 20.000 UTM. y un monto inferior a 40.000 UTM. con VºBº Director Nacional de Vialidad.
- b.-Contratar la ejecución de obras públicas, bajo el sistema de licitación pública o licitación privada con trámite previo de licitación pública, por un monto inferior a 120.000 UTM., con Vº Bº del SEREMI.
- c.-Revisar y aprobar proyectos de Puentes Menores, esto es, aquellos de un solo tramo. Para ello, la Dirección Regional deberá contar con al menos un especialista en diseño de estructuras (Ingeniero Civil Estructural), el que deberá asesorarse con especialistas de hidráulica y de mecánica de suelos. En caso de no contar con especialistas o dejar de tenerlos, la Dirección Regional deberá enviar los proyectos de estructuras a revisión y aprobación al Departamento de Proyectos de Estructuras de la División de Ingeniería.
- La Revisión y Aprobación de proyectos deberá atenerse a lo señalado en el FRANCISCO LANGRILARFIAS SAMER/TAManual de Carreteras y a las instrucciones que para el efecto imparta el Departamento de Proyectos de Estructuras de la División de Ingeniería.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 1 5 MAR. 2019 RECEPCION DEPART. JURIDICO DEPT, TR, Y REGISTRO DEPART. CONTABIL. GENERA SUB. DEP. C **CENTRAL** JEFE SUBDIDISTON DURIDICA relativas a puentes. SUB. DEP. DIVISION INFRAESTRINCTURALY REGULACION E. CUENTAS SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC. DEPART. AUDITORIA DEPART. MAR. 12012 AV.O.P.U y T. SUB DEPTO. MUNICIP REFRENDACION REF. POR INPUTAC. ANOT. POR IMPUTAC. DEDUC DTO. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS ng MAR 2012

S49757J

OFICINA DE PARTES

Āb**e**gado Asesoría Jurídica - DGOP

ambre Biachassi da Visildad

- 3.- La delegación se hace bajo responsabilidad del delegante y sin perjuicio de la responsabilidad del delegado.
- 4.- Las atribuciones que se delegan deberán ser ejercidas obligatoriamente por el delegado.
- 5.- En el ejercicio de estas atribuciones, deberá atenerse estrictamente a las normas, reglamentos y pautas técnicas y de administración, que imparta la Dirección Nacional a través de las Subdirecciones, Divisiones y Unidades.
- 6.- La Delegación de Atribuciones que se dispone en la presente Resolución, tendrá validez dentro del territorio de su jurisdicción y sólo recaerá en el funcionario que se indica, sin perjuicio de las funciones que le corresponda desarrollar en el marco de los planes, programas y proyecto del respectivo Gobierno Regional.
- 7.- La dependencia del Director Regional en los aspectos técnicos, normativos, administrativos y de coordinación con el Servicio Nacional será del Director de Vialidad, en su calidad de Jefe Directo y/o a través de las Subdirecciones correspondientes, sin perjuicio de la que tiene del Secretario Regional Ministerial de acuerdo a las normas legales y reglamentarias para la materialización y buena marcha del proceso de regionalización.
- 8.- ESTABLÉCESE que las atribuciones enunciadas emanan de las Funciones individualizadas en el punto N° 10, del Decreto Supremo MOP N° 79, del 02 de Febrero del 2004, que establece la Organización y Funciones de la Dirección Nacional de Vialidad.
- 9.- ESTABLÉCESE que estas atribuciones están directamente relacionadas con las atribuciones delegadas por medio de la Resolución DV. Exenta Nº 2521, de 2009.
- 10.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Sr. Rodrigo Lorca Hussey, Dirección Regional de Vialidad Región de Magallanes, Departamento de Personal, Desarrollo Organizacional, Subsecretaria de Obras Públicas.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Fernando Prat Ponce

Ingeniero Comercial Director General de Obras Públicas

V° B° DIR#CTOR GENERAL OO.PP.

Gino Curocto Godoy

Jefe División

Subdirección General de Obras Públicas

Dirección General de Obras Públicas

MARIO PERVANDEZ RODRIGUEZ

DIRECTOR DE VIALIDAD



